

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Gastos Administrativos Valdivia (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.779.595
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.779.545
	01	Libre		2.779.545
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20
		GASTOS		2.779.595
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.105.722
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	526.431
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		147.402
	04	Mobiliario y Otros		29.480
	05	Máquinas y Equipos		22.110
	06	Equipos Informáticos		44.220
	07	Programas Informáticos		51.592
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	97
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.042
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.605
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	1

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Gastos Administrativos Valdivia (01, 04)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$ 11.000

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley

Nº 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	4
- Miles de \$	13.337

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$	29.994
---------------	--------

04

Se podrán iniciar los procesos de adquisición de bienes y servicios hasta por un 30% del presupuesto del Subtítulo 22 del Servicio Educativo asociado a este Capítulo. Con todo, la adjudicación de dichos procesos sólo podrá efectuarse a partir del traspaso efectivo de dicho servicio educativo.

En caso de que se requiera iniciar procesos de adquisición de bienes y servicios por montos superiores a los antes señalados, deberán contar con la autorización de la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Servicio Educativo Valdivia (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		96.694.978
05	02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		96.382.328
05	02	Del Gobierno Central		96.382.328
05	001	Subvenciones a los Establecimientos Educacionales		88.188.650
05	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		5.404.957
05	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		2.788.671
05	005	Subsecretaría de Educación		40
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
13	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		312.640
13	02	Del Gobierno Central		312.640
13	002	Dirección de Educación Pública		312.600
13	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
13	005	Subsecretaría de Educación		30
21		GASTOS		96.694.978
21		GASTOS EN PERSONAL	02	85.405.692
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.339.752
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		35.176
23	03	Prestaciones Sociales del Empleador		35.176
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
24	03	A Otras Entidades Públicas		10
24	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
25	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		601.718
29	04	Mobiliario y Otros		233.256
29	05	Máquinas y Equipos		100.054
29	06	Equipos Informáticos		239.527
29	07	Programas Informáticos		28.881
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	312.610
31	02	Proyectos		312.610

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Servicio Educativo Valdivia (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	02

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal:	
a.1 Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educacionales	104.650
a.2 Dotación en Jardines Infantiles:	
- Educadoras de Párvulos	87
- Técnicos en Educación Parvularia	151
- Otros Asistentes de la Educación	60
b) Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Educacionales Escolares:	
N° de Asistentes de la Educación	1.983
c) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.000
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	1.000
e) Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.	
f) Convenios con personas naturales (Subvención Escolar Preferencial y Programas de Integración Educacional)	
- N° de Personas	25
- Miles de \$	107.800
Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:	
i. Subvención Escolar Preferencial	
ii. Programas de Integración Educacional	
iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.	

Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Valdivia
Servicio Educativo Valdivia (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	45
PROGRAMA	:	02

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

343.046

04 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Valdivia y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.

05 Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.